



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	La adquisición está incluida en el plan de Compras 2023	
2. Fecha de iniciación del estudio previo	DICIEMBRE DE 2023	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	DICIEMBRE DE 2023	
4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LORENA HERNANDEZ DANGOND	
5. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL	
6. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	

Planeación Precontractual y/o Estudios Previos de Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

1. Descripción de la necesidad	<p>NECESIDAD GENERAL: La Administración Departamental apoyada en la Secretaría General, requiere contratar los servicios relacionados con la “SUMINISTRO DE SÍMBOLOS PATRIOS: BANDERA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LOS 25 MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN PARA LAS ASTAS DE LA PLAZOLETA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”.</p> <p>De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.</p> <p>Que en esta Administración Departamental, atendiendo a que el protocolo y el ceremonial proyectan en forma visual la imagen de la Institución Departamental y de los 25 Municipios del Departamento del Cesar, los cuales se encuentran representados en la plaza de banderas de la Gobernación del Cesar, como rindiendo un homenaje al territorio Cesarense a través de las banderas de cada municipio que hace parte del Departamento del Cesar.</p> <p>Que, dentro de la Oficina del Almacén Departamental, se requiere la existencia de elementos que simbolizan la Institucionalidad como son las banderas Nacional, Departamental y Municipales, para exteriores que nos brinden a los propios y foráneos un panorama de nuestro Departamento.</p> <p>Por todo lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la venta de las banderas de Colombia, Departamento y sus 25 municipios para engalanar con símbolos patrios la plazoleta de la Gobernación del Cesar.</p>
--------------------------------	--

Especificaciones del objeto a contratar:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Descripción del Objeto a contratar:	OBJETOS: COMPRAVENTA DE SÍMBOLOS PATRIOS: BANDERA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LOS 25 MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN PARA LAS ASTAS DE LA PLAZOLETA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR														
III. Condiciones de la Contratación:															
2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) :	<p>Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:</p> <table><tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Banderas de Colombia doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)</td></tr><tr><td>1</td><td>Bandera para interiores de Colombia</td></tr><tr><td>1</td><td>Banderas del Cesar doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)</td></tr><tr><td>1</td><td>Bandera para interiores dpto. del cesar</td></tr><tr><td>8</td><td>CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO, LA PAZ, PELAYA, MANAURE, RIO DE ORO, TAMALAMEQUE Y LA GLORIA, doble faz con una medida de 5mts x 3 mts con escudos sublimados. (8 banderas. una (1) de cada municipio)</td></tr><tr><td>17</td><td>Banderas doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (34 banderas distribuidas así: dos (2) de cada municipio)</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">❖ Ocho (8) de las banderas deben ir con escudo tipo PREMIUN en un tamaño de 80 cms, las banderas que deben ir con escudos sublimados son las de los municipios de: CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO, LA PAZ, PELAYA, MANAURE, RIO DE ORO, TAMALAMEQUE Y LA GLORIA.❖ Las banderas deben ser doble faz❖ Las banderas deben llevar DOCE (12) ojales de 2 PULGADAS, para colgar Resistentes a la tensión de la guaya y la velocidad del viento.❖ Las banderas deben ser confeccionadas en maquina plana, con un margen de costura de 1.5 cms, con aguja calibre 80/12 y con hilo de filamento continuo de❖ Nylon tex 40	CANT	DESCRIPCIÓN	1	Banderas de Colombia doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)	1	Bandera para interiores de Colombia	1	Banderas del Cesar doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)	1	Bandera para interiores dpto. del cesar	8	CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO, LA PAZ, PELAYA, MANAURE, RIO DE ORO, TAMALAMEQUE Y LA GLORIA, doble faz con una medida de 5mts x 3 mts con escudos sublimados. (8 banderas. una (1) de cada municipio)	17	Banderas doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (34 banderas distribuidas así: dos (2) de cada municipio)
CANT	DESCRIPCIÓN														
1	Banderas de Colombia doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)														
1	Bandera para interiores de Colombia														
1	Banderas del Cesar doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (1 banderas)														
1	Bandera para interiores dpto. del cesar														
8	CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO, LA PAZ, PELAYA, MANAURE, RIO DE ORO, TAMALAMEQUE Y LA GLORIA, doble faz con una medida de 5mts x 3 mts con escudos sublimados. (8 banderas. una (1) de cada municipio)														
17	Banderas doble faz con una medida de 5mts x 3 mts (34 banderas distribuidas así: dos (2) de cada municipio)														
2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)	<p>El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table><tr><th>CODIGO UNSPSC.</th><th>BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>551217</td><td>SEÑALIZACION</td></tr><tr><td>551219</td><td>SEÑALIZACIONES</td></tr></table>	CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO	551217	SEÑALIZACION	551219	SEÑALIZACIONES								
CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO														
551217	SEÑALIZACION														
551219	SEÑALIZACIONES														
3. Obligaciones del Contratista:	<p>Serán obligaciones del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar los bienes objeto del contrato BANDERAS en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.2. Garantizar la calidad de los bienes ofrecidos.														



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<div><div><div>3. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.</div><div>4. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Gobernación.</div><div>5. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Departamento, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.</div><div>6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.</div><div>7. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a seguridad social.</div><div>8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</div><div>9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, a que hubiere lugar; requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</div><div>10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.</div></div><div>Hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Departamental.</div></div>				
3.1. Obligaciones del Contratante:	<div><div><div>• Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</div><div>• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</div><div>• Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.</div><div>• Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</div><div>• Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.</div><div>• Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato</div></div></div>				
Capítulo IV: Descripción Financiera / No Aplica					
4. Soporte Técnico y económico del valor estimado del contrato					
4.1 Presupuesto Oficial:	<div>CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML (\$42.000.000.00) CON IVA INCLUIDO, por lo tanto el valor del contrato será por el mismo valor de este presupuesto oficial. Dentro este valor el <i>proponente deberá tener en cuenta los gastos a incurrir, en los costos de legalización del contrato. Como también debe tener en cuenta los Componentes Operacionales y Administrativos los cuales no pueden ser superiores al 15% del valor del contrato antes de IVA.</i></div>				
4.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<div>Se procedió a consultar en el mercado los distintos precios unitarios de cada componente a satisfacer para tenerlos como referencia mediante cotizaciones antes personas idóneas, a fin de tener cálculos de referencia de cada componente o servicio, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales a nivel nacional de dichos bienes.</div> <div>Se tienen tres (3) cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio</div> <table><tr><td>No Certificado</td><td>Rubro</td><td>Concepto</td><td>Valor</td></tr></table>	No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
No Certificado	Rubro	Concepto	Valor		



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	985	03.212.02.01.00 3-20	Otros bienes transportables	42.000.000
	TOTAL, PARA ESTE PROCESO			42.000.000
	Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos de conformidad al Estatuto de Rentas del Cesar, pólizas de seguros, gastos administrativos y de operación y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.			
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El servicio a adquirir se enmarca en la nueva modalidad de contratación de MINIMA CUANTÍA , teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de este servicio.			
	El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, procedimiento nuevo de mínima cuantía de PARAGRAFO 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en general por las leyes civiles y comerciales.			
5.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	SUBSECCION 5. MÍNIMA CUANTÍA			
	El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan y concuerdan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en la presente subsección, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.			
	El procedimiento de selección aplicable para la escogencia será el determinado en los artículos. 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía.			
5.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía, <i>el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente y en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</i>			
	La entidad habilitará al proponente que haya presentado el precio más bajo una vez verificados el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso.			
	Justificación del menor valor ofertado: Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.			
5.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad a la normatividad legal vigente artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía, el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, pero esta verificación se realizara únicamente con la sumatoria del valor de los precios unitarios de cada componente o ítem en la parte SUB TOTAL de la tabla, a fin de obtener el menor precio de los servicios requeridos Transporte de pasajeros y en general, ya sea Terrestre y aéreo, Hospedaje, Alimentación, refrigerios, hidratación y aspectos logísticos (Organización de eventos y seminarios deportivos y demás requerimientos necesarios para el buen desarrollo y organización de dichos eventos), los cuales deben guardar proporcionalidad con los precios comerciales o del mercado de acuerdo a la			



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p><i>respectiva temporada que se haya consultado para originar la oferta correspondiente</i>, para lo cual se tendrán en cuenta la siguiente tabla:</p> <p>Nota: Que el proponente presentará en su oferta económica la sumatoria de los precios unitarios de cada producto o ítem del servicio requerido, lo cual es necesario para la selección de dicha propuesta. Así mismo, <i>los precios que se detallen en cada oferta presentada, se deben mantener y sostener por el futuro contratista para efectos de la ejecución del contrato de la aceptación de la oferta seleccionada.</i></p> <p>Además de lo anterior, el oferente debe relacionar el valor total de su oferta, el cual podrá ser igual o inferior al presupuesto oficial de esta invitación pública.</p>
REQUISITOS HABILITANTES	
6. Capacidad Jurídica	<p>Documentos Jurídicos Habilitantes</p> <ul style="list-style-type: none">• Rut• Certificado de antecedentes fiscales• Certificado de antecedentes disciplinario – procuraduría• Certificado de antecedentes Judiciales.• Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social• Certificado de existencia y representación si es persona jurídica• Certificado de matrícula mercantil si es persona natural.• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6.1 Experiencia del Contratista:	<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, la <i>ejecución de máximo un (1) contrato celebrado con ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS</i>, y cuyo objeto esté específicamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública esto es SUMINISTRO Y/O ELABORACION DE SIMBOLOS PATRIOS (BANDERAS) y su sumatoria sea por lo menos igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los contratos y/o facturas registradas en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o copia de los mismos con <u>ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS</u>, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratante• Objeto del contrato• Valor del contrato• Actividades ejecutadas• Fecha de inicio del contrato• Fecha de terminación y/o liquidación del contrato <p><i>En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.</i></p> <p>En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<ul style="list-style-type: none">• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.• La declaración de renta respectiva.• Pago de Rete fuente• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.• Acta de Recibo final.• Acta de Liquidación del Contrato. <p>En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.</p>
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.	<p>CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:</p> <p>El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME, deberá acreditar la experiencia solicitada:</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, la <i>ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrado con ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS</i>, y cuyo objeto esté específicamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública</p>



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>esto es SUMINISTRO Y/O ELABORACION DE SIMBOLOS PATRIOS (BANDERAS) y su sumatoria sea por lo menos igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los contratos y/o facturas registradas en la propuesta, deben ser las certificaciones y/o copia de los mismos con ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratante• Objeto del contrato• Valor del contrato• Actividades ejecutadas• Fecha de inicio del contrato• Fecha de terminación y/o liquidación del contrato <p>Para efectos de verificar el objeto del contrato, adicionalmente el proponente debe aportar certificación de ejecución por parte del funcionario competente vinculado en la entidad con la que se suscribió el contrato. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL técnicamente.</p> <p>NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.• La declaración de renta respectiva.• Pago de Rete fuente• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.• Acta de Recibo final.• Acta de Liquidación del Contrato. <p>En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.</p>
7. Valor y Forma de pago y requisitos:	EL valor de la presente contratación será de conformidad al valor de la oferta adjudicada CON IVA INCLUIDO , de los cuales se pagará de la siguiente forma:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>El Departamento del Cesar, entregará al contratista un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haya perfeccionado el mismo y cumplido los requisitos de ejecución, acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.</p> <p>En todo caso los pagos estarán sujetos a la existencia disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.</p> <p>El pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007, respectivamente y la presentación de los demás requisitos establecidos en procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.</p>
Liquidación y pago de impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar conforme al Estatuto de Rentas	Para efecto de la liquidación y pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar, se tomara como base el valor total del contrato deduciéndole el valor de IVA, el cual se determinara de la siguiente manera en la minuta del contrato: Valor total contrato entre (/) 1.19, es igual al Valor antes de IVA y a este valor se multiplica x 19%, es igual a Valor IVA.
7.1 Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución es de TRES (03) días ccontados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda al 31 de diciembre de 2023.
Supervisión del Contrato:	La secretaria general del Departamento del Cesar o la persona que este designe para tal fin.
7.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	APROPIACION O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía, el Departamento del Cesar, cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 1144 de diciembre de 2023.
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Valledupar, Gobernacion del Cesar, y los bienes objeto de compra deben entrar al Almacén Departamental.
7.4 Reglas de Desempate de oferta	Reglas de Desempate de oferta En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
7.5 Oferta con valor artificialmente bajo	3.7.4.- Oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.
Capítulo V: Justificación de la exigencia de Garantías	
8. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	<p>El Departamento del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. En caso que el contrato no se</p>



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	<p>llegue a liquidar en este término el contratista deberá prorrogar dicha póliza por el término de dos (2) años.</p>
	<p>CONCLUSION: Por todo lo anteriormente expuesto en el presente estudio previo donde se justifica la necesidad y conveniencia de esta contratación, se concluye que es óptima y oportuna</p>
<p>NOMBRE: LORENA HERNANDEZ DANGON Secretaria General</p>	<p>FIRMA: </p>
<p>Proyectó: NEISY PEREZ GOMEZ Profesional especializada</p>	<p></p>